



CX 5/15.2

CL 2011/2-FO
Marzo de 2011

A: Puntos de contacto del Codex
Organismos internacionales interesados

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre
Normas Alimentarias

ASUNTO: Distribución del informe de la 22.^a reunión del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (REP11/FO)

A. CUESTIONES QUE SE SOMETEN A LA ADOPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 34.º PERÍODO DE SESIONES:

Proyecto de Directrices en los trámites 8 y 5/8 del Procedimiento

1. Proyecto de enmienda a la Norma para aceites vegetales especificados: inclusión de la oleína y la estearina de almendra de palma (párr. 30, Apéndice II).
2. Código de prácticas para el almacenamiento y transporte de aceites y grasas comestibles a granel: Proyecto de criterios para evaluar la aceptabilidad de las sustancias con fines de inclusión en una lista de cargas anteriores aceptables (párr. 40, Apéndice III).
3. Código de prácticas para el almacenamiento y transporte de aceites y grasas comestibles a granel: Proyecto de lista de cargas anteriores aceptables (párr. 51, Apéndice IV).
4. Código de prácticas para el almacenamiento y transporte de aceites y grasas comestibles a granel: Anteproyecto de lista de cargas anteriores aceptables (párr. 47, Apéndice V).

Los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas que deseen hacer observaciones sobre el documento antedicho deberán hacerlo por escrito, de conformidad con el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius), y enviarlas a la dirección que figura más arriba, antes del **15 de mayo de 2011**.

B. PETICIÓN DE OBSERVACIONES E INFORMACIÓN

Referencia a la aceptación/aplicación voluntaria de las normas del Codex

El Comité acordó difundir las siguientes declaraciones alternativas para su inclusión en todas las normas para grasas y aceites a fin de recabar más observaciones al respecto:

Estos factores de calidad y composición complementan los factores esenciales de composición y calidad de la norma. Ello no obstante, los productos que no cumplan estos factores complementarios se podrán considerar conformes a la norma.

O bien,

Estos factores de calidad y composición son informaciones que complementan los factores esenciales de composición y calidad de la norma. Los productos que cumplan los factores esenciales de composición y calidad pero no cumplan estos factores complementarios se considerarán conformes a la norma.

El Comité acordó también que en la circular se solicitarían comentarios sobre la integración de las disposiciones vigentes en el Cuadro 3 (desmetilesteroles) y en el Cuadro 4 (tocoferoles y tocotrienoles) del Apéndice de la Norma para aceites vegetales especificados en el cuerpo principal de la Norma para su consideración ulterior en la siguiente reunión (párrs. 13–14).

Los gobiernos y las organizaciones internacionales interesadas que deseen hacer observaciones sobre este asunto deberán hacerlo por escrito, de conformidad con el *Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines* (Manual de procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius), y enviarlas a la dirección que figura más arriba, antes del **15 de diciembre de 2011**.